

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2746-2019

CELEBRADA EL 27 DE JUNIO DEL 2019

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio OR-080-2019 del 17 de junio del 2019 (REF. CU-425-2019), suscrito por la señora Susana Saborío Álvarez, jefe a.i. de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que solicita que se le aplique, en igualdad de condiciones de la funcionaria Yirlania Quesada Boniche, el nombramiento en propiedad a partir del momento en que ganó el concurso para ese puesto.

SE ACUERDA:

Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario que analice el caso de la señora Susana Saborío Álvarez y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 15 de julio del 2019.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

1. El oficio CEA-011-2019 del 20 de febrero del 2019 (REF. CU-097-2019), suscrito por la señora Sonia Rojas Vargas, directora a.i. del Centro de Educación Ambiental (CEA), en el que brinda criterio referente al proyecto de “LEY PARA SOLUCIONAR LA CONTAMINACIÓN DE RESIDUOS PLÁSTICOS”, Expediente No. 21.159.
2. El oficio AL.CU-2019-0024 del 07 de junio del 2019 (REF. CU-426-2019), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario, en el que brinda dictamen

referente al citado proyecto de Ley, que se transcribe a continuación:

“El proyecto de ley de cita fue analizado por la M.Sc. Sonia Rojas Vargas, Directora a.i. del Centro de Educación Ambiental (CEA) mediante oficio N° CEA-011-2019 y al respecto hizo las siguientes observaciones:

(...) 1. Las actividades humanas están provocando consecuencias negativas en los ecosistemas marinos y en su biodiversidad. Según el Foro Económico Mundial se estima que cada año terminan en los océanos ocho millones de toneladas de residuos plásticos y la previsión es que esta cantidad aumente en la próxima década hasta cubrir una superficie de 45 veces el tamaño del cantón de San José. Es un hecho conocido que en el planeta se han formado varias “islas de basura”, la isla marina más conocida hasta el momento es la llamada “Isla de Basura del Pacífico Norte”, pero actualmente, y según un mapa que se está generando, hay que ubicar otras en el Pacífico Sur, el Atlántico Sur, el centro del Atlántico Norte y en el Índico. Se estima que la Isla de Basura del Pacífico Norte tiene una extensión de 1,6 millones de km², es decir, 313 veces el tamaño de nuestro país (go.nature.com/2GgMpl9).

2. Debido a este tipo de contaminación la vida silvestre y marina están sufriendo consecuencias letales, en la cual los residuos de plásticos ya son parte de su entorno. Los plásticos de un solo uso que se encuentran más comúnmente en las playas son: las botellas de plástico, envoltorios de comidas, bolsas de plástico, tapas de recipientes plásticos, pajillas y agitadores. Según el Fondo Mundial para la Naturaleza la (WWF), más de 700 especies en el mundo, han sido afectadas por el plástico. De acuerdo a los resultados de una investigación dirigida por Qamar Schuyler de la Universidad de Queensland y publicada en Global Change Biology (2015), se calcula que 52% de las tortugas marinas de todo el mundo han comido desechos plásticos (<https://bit.ly/2SijKhH>), causándoles la muerte a un gran número de ellas.

3. Las bolsas, tapas de botellas y recipientes plásticos que se encuentran libres en los cuerpos de agua dulce y en los océanos, se han ido degradando en partículas más pequeñas por el efecto de las corrientes de los ríos, los vientos y los rayos ultravioleta. Las consecuencias de esto son muy negativas, no sólo para la reproducción de los peces y otras especies acuícolas, sino también por la entrada del plástico en la cadena alimenticia. Los seres humanos también estamos siendo afectados, según una estimación de un grupo de investigadores internacionales, publicada por la Universidad de Connecticut (EEUU) en 2014, en el mar hay más de cinco millones de piezas de plástico que equivalen a 250 000 toneladas, 92% de las cuales están como microplásticos de menos de cinco milímetros. Además, más del 90% de las marcas de sal para consumo humano muestreadas a nivel mundial contienen microplásticos, según se indica en un estudio liderado por expertos de la Universidad Nacional de Incheon (Corea del Sur) y Greenpeace en Asia Oriental (bit.ly/2NirJdH).

4. El plástico conlleva riesgos tóxicos para la salud humana y animal en todas las fases del ciclo de este material, como consecuencia a la exposición a las micropartículas plásticas y las sustancias químicas que las componen, afectando la calidad del aire y el agua. Además, su eliminación de los ecosistemas representa un problema ambiental muy serio.

5. Costa Rica ha sido reconocida mundialmente por ser una nación líder y vanguardista en cuanto a iniciativas en temas de conservación del ambiente, razón por la que ha incursionado en una serie de iniciativas que velan por el adecuado manejo o disminución de los residuos sólidos, en especial de los plásticos de un solo uso. Con buenas prácticas ambientales, responsabilidad individual e información pertinente es factible mitigar y disminuir la gran cantidad de residuos generados en el país, de los cuales un gran porcentaje corresponde al plástico, por lo que este nuevo proyecto de ley viene a reforzar y a complementar este importante esfuerzo nacional.

6. La Universidad Estatal a Distancia (UNED), institución autónoma y benemérita de la patria, define en su misión un compromiso con la sociedad y el ambiente, proponiendo el respeto al ambiente como uno de los ejes transversales en el quehacer universitario. Por medio de la elaboración de la “Declaratoria de apoyo de la UNED a la estrategia nacional para la sustitución de plásticos de un solo uso y su programa zona libre de plástico de un solo uso” nuestra institución se sumó desde el 2017 a la iniciativa de la Estrategia nacional para la sustitución de plásticos de un solo uso y su Programa zona libre de plástico.

De acuerdo con los considerandos planteados, la Universidad Estatal a Distancia (UNED) apoya todas aquellas iniciativas que contribuyen a promover y ejecutar acciones para mejorar las condiciones ambientales del país y que por ende contribuyan a nivel global en la mitigación de los problemas ambientales del planeta, por lo que desde esta casa de estudios se realizan las siguientes observaciones y recomendaciones para este proyecto de ley:

1. El Expediente No. 21.159 “LEY PARA SOLUCIONAR LA CONTAMINACIÓN DE RESIDUOS PLÁSTICOS”, es un esfuerzo valioso y positivo para combatir la problemática de los residuos sólidos plásticos. Sus objetivos son pertinentes pues es necesario iniciar un proceso de sustitución de los plásticos de un solo uso por otras alternativas amigables con el ambiente, renovables y reciclables. Todas estas acciones contempladas en este proyecto de ley están en pro de una adecuada gestión de los residuos sólidos en nuestro país.

2. Sobre el título del proyecto de ley. El nombre de este proyecto de ley se considera muy amplio y ambicioso, en el sentido de que la mayoría de las iniciativas contenidas solamente vienen a “colaborar” o a “aportar” en las soluciones de estas problemáticas que afectan el planeta a nivel mundial; por lo que se sugiere cambiarlo por: “Ley para contribuir en la mitigación o reducción de la contaminación por residuos plásticos”.

3. Artículo 2. Este proyecto de ley es exhaustivo en cuanto a los conceptos y definiciones de los términos utilizados en la gestión de residuos. Se observa que en el artículo de las definiciones se repite el concepto de Biopolímeros.

4. Artículos 4, 5 y 6. En donde se menciona la palabra “prohibición”, es importante aportar como parte de este proyecto de ley, otras opciones que estén en el mercado y que sean amigables con el ambiente, con el fin de que la población tenga opciones viables para sustituir la compra y el uso de materiales como el estereofón y otros plásticos contaminantes.

5. Modificación al Artículo 7: Final del párrafo: “produzcan o distribuyan deben ser reciclables y amigables con el ambiente”.

6. Artículo 10. Este artículo se podría malinterpretar como doble moral, en el sentido de que se propone “castigar” con impuestos a los que importen plásticos contaminantes, sin embargo, se libera de esta imposición a los que exporten los mismos, puesto que los procesos de producción son igualmente contaminantes.

7. Artículo 14. Se recomienda que las “tarifas” o impuestos aplicados a los productos plásticos sean graduales, de manera que las costarricenses no se indispongan a ser parte del cambio de la eliminación de los plásticos de un solo uso y la reducción del plástico en su vida cotidiana, el objetivo es que cada ciudadano quiera ser parte de una nueva cultura ambiental libre de plásticos.

8. Artículo 19 y 22. Se recomienda usar el término: “ambiente” en vez de: “medio ambiente”, ya que desde hace mucho tiempo se considera y se utiliza este término como el más adecuado y actualizado.

9. Artículo 26. Se sugiere integrar en el Consejo Consultivo un miembro del CONARE que represente a las universidades públicas.

Por considerar que es un proyecto de ley en favor del ambiente y sus habitantes marinos y terrestres, el Centro de Educación Ambiental brinda un dictamen unánime positivo, que avala el proyecto de ley No. 21 159: “LEY PARA SOLUCIONAR LA CONTAMINACIÓN DE RESIDUOS PLÁSTICOS”, con las observaciones y recomendaciones precitadas.”

Esta asesoría comparte las observaciones hechas por la señora Sonia Rojas experta en el tema por lo que recomiendo acoger sus recomendaciones.

Adicionalmente hago las siguientes observaciones:

El artículo 3 del proyecto tiene una referencia al Plan Nacional para la Gestión Integral de Residuos 2016 – 2021, la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos 2010-2021 y la Estrategia Nacional de Separación, Recuperación y Valorización de Residuos sin embargo sugiero que la misma se elimine del contenido del artículo y se mantenga en la exposición de motivos, para evitar que el mismo pierda

contenido cuando dicho plan termine o pierda su vigencia por cualquier razón.

En el artículo 5 hay una prohibición total para las instituciones públicas de adquirir artículos de plástico de un solo uso, pero en adición a lo dicho por la señora Rojas, debemos indicar que pueden existir casos en que la Universidad requiera adquirir algún artículo que solo se pueda obtener el plástico, y de ser así, tiene que mantener la posibilidad de adquirirlo, lo cual no obsta para continuar con el apoyo al programa de eliminación de plástico y a todas las iniciativas de protección del ambiente, sin embargo, dada su autonomía debe modificarse este artículo para que la prohibición no sea expresa sino una facultad que valora cada institución de acuerdo a sus competencias.

En el artículo 25 se define el destino del dinero del Fondo Azul que se crea mediante esta ley indicando que se depositará en una cuenta especial en la Tesorería Nacional, sin embargo, no queda claro que dicho fondo NO debe ingresar a la Caja Única del Estado porque de ser así pierde sentido la iniciativa porque no se podrá disponer de dichos fondos.

En el artículo 26 reitero la solicitud de que se integre un miembro del CONARE en representación de las universidades públicas al Comité Consultivo de la Dirección de Gestión de Calidad Ambiental (DIGECA) del Ministerio de Ambiente y Energía,

Por las razones expuestas, recomiendo apoyar el proyecto de ley con las observaciones hechas y que se remitan las mismas a la Comisión que analiza el proyecto para su consideración.”

SE ACUERDA:

- 1. Acoger los dictámenes CEA-011-2019 del Centro de Educación Ambiental (CEA), y AL.CU-2019-0020 de la Asesoría Legal del Consejo Universitario.**
- 2. Indicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), está a favor del proyecto de “LEY PARA SOLUCIONAR LA CONTAMINACIÓN DE RESIDUOS PLÁSTICOS”, Expediente No. 21.159. No obstante, se solicita tomar en consideración las observaciones planteadas por el Centro de Educación Ambiental y la Asesoría Legal del Consejo Universitario, que se transcriben en el considerando No. 2 de este acuerdo.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 3)**CONSIDERANDO:**

El oficio AL.CU-2019-0026 del 21 de junio del 2019 (REF. CU-428-2019), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario, en el que brinda dictamen referente al proyecto de Ley “ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, LEY No. 7319 DE 10 DE DICIEMBRE DE 1992 Y SUS REFORMAS, PARA FORTALECER EL CUMPLIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS”, Expediente No. 20.817:

SE ACUERDA:

1. No acoger el dictamen AL.CU-2019-0026 de la Asesoría Legal del Consejo Universitario.
2. Indicar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no apoya el proyecto de Ley “ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, LEY No. 7319 DE 10 DE DICIEMBRE DE 1992 Y SUS REFORMAS, PARA FORTALECER EL CUMPLIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS”, Expediente No. 20.817.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO III, inciso 4)****CONSIDERANDO:**

1. La nota del 21 de junio del 2019 (REF. CU-429-2019), suscrito por el señor José Mauricio González Quesada, bachiller en Enseñanza de la Matemática por la UNED, en la que solicita audiencia, con el fin de referirse al tema de los nombramientos interinos docentes en el Ministerio de Educación Pública (MEP), en perjuicio de los oferentes elegibles por el Servicio Civil, con arreglo a los concursos docentes nacionales que son egresados de carreras de educación (UNED) oficialmente acreditadas por el SINAES.

2. Este tema fue analizado en la sesión 2518-2016, Art. II, inciso 1), celebrada el 02 de junio del 2016, a raíz de una solicitud del señor José Mauricio González.

SE ACUERDA:

1. **Informar al señor José Mauricio González Quesada que a raíz de su primera gestión ante este Consejo Universitario, en sesión 2518-2016, Art. II, inciso 1) del 02 de junio del 2016, se acordó: “Solicitar al Instituto de Gestión de la Calidad Académica que realice un estudio sobre los efectos que tienen las carreras acreditadas, en las contrataciones que está realizando, tanto el Servicio Civil, como otras instancias, e informe al Consejo Universitario en un plazo máximo de dos meses, cuáles son las ventajas que se han materializado en la sociedad costarricense, ante esfuerzos como el que está haciendo la UNED, para acreditar sus carreras”. Este estudio fue recibido en este Consejo Universitario y trasladado a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 2637-2018, Art. III, inciso 1) del 18 de enero del 2018, para su análisis, y deberá presentar su dictamen a más tardar el 30 de enero del 2020.**
2. **Indicar al señor González que los cuestionamientos en relación con la Defensoría de los Habitantes, son ajenos al quehacer de la UNED, desde la perspectiva de las carreras de la UNED y de sus competencias. No obstante, es política de la UNED promover la acreditación de las carreras que ofrece, ante el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), para que sus graduados logren los beneficios que los entes empleadores adjudican a los participantes en los concursos que promueven.**
3. **Este Consejo Universitario lamenta no poder colaborar con la situación planteada, dado que no es competencia de la Universidad.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio VA 157-2019 del 20 de junio del 2019 (REF. CU-430-2019), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que solicita el nombramiento interino del señor Edwin Matarrita Peña, como jefe a.i. del Centro de Operaciones Académicas, a partir del 13 de julio del 2019, hasta por seis meses o en su defecto, hasta la resolución del concurso respectivo.

SE ACUERDA:

Nombrar al señor Edwin Matarrita Peña como jefe a.i. del Centro de Operaciones Académicas, por un período de seis meses, del 13 de julio del 2019 al 12 de enero del 2020.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El correo electrónico del 25 de junio del 2019 (REF. CU-433-2019), enviado por la señora Nora Elena González Chacón, miembro del Consejo Universitario, en el que presenta su renuncia como coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA:

Dar por conocida la renuncia de la señora Nora Elena González Chacón, como coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 7)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2019-211 del 25 de junio del 2019 (REF. CU-434-2019), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la información de las personas postulantes en las plazas de un miembro titular y un miembro suplente en la Comisión de Carrera Profesional.

SE ACUERDA:

- 1. Nombrar a la señora Elizarda Vargas Morúa como miembro titular de la Comisión de Carrera Profesional, por un período de tres años, del 28 de junio del 2019 al 27 de junio del 2022.**

2. **Nombrar al señor Olmedo Bula Villalobos como miembro suplente de la Comisión de Carrera Profesional, por un período de tres años, del 28 de junio del 2019 al 27 de junio del 2022.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 8)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2019-212 del 25 de junio del 2019 (REF. CU-435-2019), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la información de las personas postulantes en la plaza vacante de un miembro suplente en el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED).

SE ACUERDA:

Nombrar a la señora Isela Tatiana Ramírez Ramírez como miembro suplente del Tribunal Electoral Universitario, por un período de cuatro años, del 28 de junio del 2019 al 27 de junio del 2023.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 9)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2019-213 del 25 de junio del 2019 (REF. CU-436-2019), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la información de las personas postulantes en las plazas de un miembro del sector Profesional Académico y un miembro del sector Profesional Administrativo en el Consejo de Becas Institucional (COBI).

SE ACUERDA:

1. **Nombrar al señor Jenaro Alberto Díaz Ducca como miembro del Consejo de Becas Institucional (COBI), por el sector profesional académico, por un período de dos años, del 01 de julio del 2019 al 30 de junio del 2021.**
2. **Nombrar a la señora Gabriela María Ramírez Acuña como miembro del Consejo de Becas Institucional (COBI), por el**

sector profesional administrativo, por un período de dos años, del 14 de julio del 2019 al 13 de julio del 2021.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 10)

CONSIDERANDO:

El oficio V-INVES/2019-077 del 26 de junio del 2019 (REF. CU-437-2019), suscrito por la señora Rosibel Víquez Abarca, vicerrectora de Investigación, en el que solicita que se prorrogue por un período de un mes, la designación de la funcionaria Ana María Sandoval Poveda, como representante de la Vicerrectoría de Investigación ante el Consejo de Becas Institucional (COBI), mientras se realiza la designación por parte del Consejo de esa Vicerrectoría.

SE ACUERDA:

Rechazar la solicitud de la señora Vicerrectora de Investigación, tomando en consideración lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

ACUERDO FIRME

AMSS***